



## **Bases legales de la promoción “Meet&Greet”**

La **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**, con CIF nº Q-2878017-I, y domicilio en C/ Ramón y Cajal s/n, 28232, (en adelante, el Organizador) organiza una acción promocional que se registrá de conformidad con las presentes bases:

### **PRIMERA.- OBJETO.**

1.1. La REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (en adelante RFEF) organizará, siempre que lo estime oportuno, sorteos gratuitos para participar en la promoción denominada Meet&Greet, con ocasión de los partidos que dispute la Selección Absoluta Masculina de Fútbol. El Meet&Greet se realizará en la ciudad donde se dispute el partido.

1.2. Oportunamente serán objeto de la debida publicación aquéllos partidos que reciban la calificación de “partido con Meet&Greet”, en los que, por lo tanto, se realizará el sorteo, reservándose la RFEF la facultad de decidir cuáles serán calificados. Por ello, las presentes bases solamente serán de aplicación en aquellos partidos expresamente anunciados como “partido con Meet&Greet”. Dicha comunicación se hará pública en las plataformas de la RFEF, a más tardar, con la apertura de la venta de entradas.

1.3. Todos los partidos no calificados ni anunciados expresamente como “partido con Meet&Greet” quedan expresamente excluidos de la presente promoción.

### **SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

2.1. La promoción abarcará el periodo comprendido entre el primer día de venta de entradas a partidos de la Selección Absoluta Masculina que se anuncien como “partido con Meet&Greet” y siete días naturales antes del partido, ambos incluidos.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

3.1. Tendrán derecho a participar en el sorteo de esta promoción todas aquellas personas que reúnan la condición de estar inscritas en nuestro exclusivo club “Contamos Contigo” y hayan adquirido su entrada en “la página web oficial de venta de entradas de la RFEF” durante el periodo de promoción indicado.

#### **CUARTA.- FINALIDAD DE LA PROMOCIÓN.**

4.1. El objetivo de esta promoción es premiar la fidelidad de los Seguidores de la Selección Española de Fútbol.

#### **QUINTA.- PREMIOS.**

5.1. Entre todos los participantes en la presente promoción se sortearán:

- 15 pases dobles para asistir a un Meet&Greet con jugadores de la Selección Absoluta Masculina de Fútbol el día del partido o el día previo, en función de la disponibilidad y horarios de los jugadores, en la ciudad (española o extranjera) donde se dispute el partido.
- Ello no obstante la RFEF se reserva la facultad de ampliar o reducir el número de pases, lo cual será objeto de debida publicación antes de la apertura del periodo que abraque la promoción.
- En cualquier caso, los menores deberán ir acompañados de su padre madre o tutor legal, computándose éste a los efectos de conformar la pareja que disfruta del pase.

#### **SEXTA.- SORTEO Y DEPÓSITO DE BASES.**

6.1. El sorteo se celebrará, indistintamente ante los Notarios de Madrid, D. Alberto Bravo Olaciregui y Federico Garayalde Niño (Notaría Bravo-Garayalde, Calle Príncipe de Vergara 203, Madrid) ante quienes se protocolizan las presentes Bases, incluyéndose en el mismo a todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la Base Tercera. El sorteo se celebrará en la citada Notaría unos días antes del evento, reservándose la RFEF el derecho de señalar y/o modificar a su conveniencia la fecha del mismo.

#### **SÉPTIMA.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

7.1. La RFEF comunicará a los ganadores, telefónicamente o por cualquier otro medio que estime conveniente, el resultado del sorteo y los detalles necesarios para disfrutar del Meet&Greet. Los ganadores que no contestaran dentro de 6 horas desde el envío de la comunicación y/o llamada serán automáticamente descartados y se procederá a llamar las reservas.

7.2. Para la entrega del premio obtenido será necesaria la presentación por los ganadores de su DNI (o documento acreditativo de identidad) o Libro de Familia. En el caso de que el ganador fuera menor de edad deberá contar con la autorización de sus padres, tutor o representante legal para la participación en la promoción y, en su caso, en la aceptación del premio.

7.3. Los premios objeto de la presente promoción no podrán en ningún supuesto ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del ganador.

7.4. No podrán participar en la presente promoción los directivos y empleados, de cualquier tipo, de la RFEF, los familiares directos de éstos, los empleados y directivos de las empresas intervinientes, directa o indirectamente, en la presente promoción.

7.5. Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan las presentes Bases y el criterio de la RFEF en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma, incluido el sorteo.

7.6. El Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del encuentro prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

7.7. El Organizador se reserva el derecho a dar de baja a aquéllos usuarios que estén haciendo mal uso de la promoción o realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes o dañen la imagen del Organizador

#### **OCTAVA.- USO DE IMAGEN Y NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES.**

8.1. Los participantes autorizan expresamente a RFEF para poder utilizar publicitariamente su nombre e imagen, en el supuesto de resultar ganadores, en cualquier material publicitario relacionado con la presente promoción.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

9.1. El suministro voluntario de los datos personales solicitados para participar en la presente promoción supone el consentimiento del participante para que la RFEF, por sí mismo o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos, los trate informáticamente, con fines exclusivamente comerciales, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero automatizado, del cual será responsable, para comunicarse con el participante en el futuro. El participante tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente, su contenido, sólo con solicitarlo por escrito en el domicilio social de RFEF (C/Ramón y Cajal S/N, 28232 -MADRID). Del mismo modo, dado que el sorteo se realiza ante Notario, el participante consiente que sus datos de carácter personal sean comunicados al Notario certificante y que los mencionados datos sean incluidos en un acta notarial que dará fe de la correcta ejecución del sorteo.

9.2. La respuesta a las preguntas sobre dichos datos tiene carácter obligatorio, por lo que la negativa a suministrar los mismos supone la imposibilidad de participar en la presente promoción y, consecuentemente, en el sorteo de los premios de la misma.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

10.1. Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Organizador como los participantes en la acción promocional se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Las Rozas (Madrid), 30 de octubre de 2018.